



Referencia:	2024/00015245L
Procedimiento:	Bases y convocatorias subvenciones Cultura
Asunto:	SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA ASOCIACIÓN DE MÚSICOS DE BENALMÁDENA SOL Y MÚSICA
Interesado:	
Representante:	
Cultura	

## **DECRETO DE CONCESIÓN**

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

### **INFORME-PROPUESTA**

#### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena vigente.

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364170762200232 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



**Primero.-** En virtud de providencia de la Concejala Delegada en Turismo, Residente Extranjero y Oficina de Atención al Migrante, Urbanismo, Patrimonio, Inventario e Interdepartamental, Playas, Coordinación de Tenencias de Alcaldías, con fecha 11/04/2024 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención/premios prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

<b>OBJETO</b>	Organización y celebración del <b>Primavera Fest 2024</b> , en el que actuarán 4 grupos de música locales de estilo rock, pop y sus variantes, el día 18 de mayo 2024 en horario de 18:00h a 23:30h.
<b>BENEFICIARIO</b>	Asociación de Músicos de Benalmádena Sol y Música
<b>CIF</b>	G93070928
<b>IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>	3.049,20 €
<b>IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN</b>	3.000 €
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	3340.489

**Segundo.-** Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del cual podrán concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:

- La Asociación de Músicos de Benalmádena Sol y Música constituida en el año 2010, tiene como principal finalidad la defensa de los intereses y expectativas del colectivo de músicos que se integran en el municipio de Benalmádena. Para ello realizan la labor de organizar y apoyar eventos y actividades relacionados con la música y/o educación musical, como festivales, conciertos, concursos, etc. Así contribuir al enriquecimiento cultural de los ciudadanos de Benalmádena.



- La Asociación es una entidad especializada en difundir y fomentar la música, sobre todo entre los más jóvenes.
- En el municipio de Benalmádena no existe actividad del estilo hasta el momento, con lo que la Delegación de Cultura considera necesario, apoyar y facilitar ese encuentro musical para acercar este arte a los ciudadanos del municipio, siendo una acción de interés general para Benalmádena.
- La Asociación de Músicos de Benalmádena Sol y Música celebrará el Festival Primavera Fest 2024 el 18 de mayo.

Además la entidad beneficiaria tiene por objeto social *“la defensa de manera universal de los intereses y expectativas del colectivo integrado por los músicos del municipio de Benalmádena, la Comarca de la Costa del Sol y la provincia de Málaga, así como la defensa de dignidad de la música y de cuantos se dedican a ella.*

*Las actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de dichos fines son: organizar y apoyar eventos y actividades relacionados con la música y/o la educación musical, tales como conciertos, festivales, certámenes, concursos, fiestas, galas benéficas, exposiciones, cursos, talleres y clases magistrales (master clases o clinics).*

**Tercero.-** La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:

1. Solicitud
2. CIF de la Asociación.
3. Documento acreditativo (DNI, NIE, Pasaporte o Residencia) del solicitante y/o representante de la Asociación.
4. Estatutos de la Asociación.
5. Documento acreditativo de representación: Acta nombramiento
6. Proyecto de actividad a subvencionar, firmados por el Presidente y Tesorero.
7. Anexo I Declaración Jurada cumplimiento otras obligaciones recogidas en LGS
8. Anexo II Declaración responsable sobre petición de subvención a otras entidades
9. Anexo III Modelo de transferencia debidamente cumplimentado por entidad bancaria.
10. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
11. Certificado de estar al corriente de deudas tributarias.



12. Informe emitido por la Tesorería Municipal en el que se informa que esta Asociación se encuentra al día de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, de oficio por parte de la Administración.
13. Informe emitido por la Vicesecretaría en el que se hace constar que esta Asociación está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, de oficio por parte de la Administración.

**Cuarto.-** Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinto.-** La concesión de la presente subvención/premio resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

**Sexto.-** La justificación de la subvención consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Posteriormente, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, y en la que se deben incluir también, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos correspondientes.

Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado, detallando en la cuenta justificativa los gastos pagados por



el beneficiario y los pagados por otras entidades públicas o privadas colaboradoras en la actividad.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo de las actividades del proyecto a subvencionar.

La justificación de la memoria justificativa se presentará en el plazo de 3 meses a contar desde la finalización de las actividades que desarrollan el proyecto.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones

**Séptimo.-** A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

**Octavo.-** El órgano competente para la concesión y reconocimiento de la obligación de la presente subvención directa será la Concejala Delegada de Cultura.

**Noveno.-** La entidad beneficiaria ha presentado certificado bancario en el que consta como titular de la cuenta número ES56 \*\*\*\* \* 2340, que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención.

**Décimo.-** El pago habrá de hacerse de manera anticipada, con carácter previo a la justificación por no disponer la entidad beneficiaria de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.

“



Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2024/639 y con fecha 24/04/2024.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

**RESUELVO:**

**Primero.- Conceder** una subvención directa en los siguientes términos:

<b>OBJETO</b>	Organización y celebración del <b>Primavera Fest 2024</b> , en el que actuarán 4 grupos de música locales de estilo rock, pop y sus variantes, el día 18 de mayo 2024 en horario de 18:00h a 23:30h
<b>BENEFICIARIO</b>	Asociación de Músicos de Benalmádena Sol y Música
<b>CIF</b>	G93070928
<b>IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>	3.049,20 €
<b>IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN</b>	3.000 €
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	3340.489

**Segundo.-** Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Tercero.- Reconocer la obligación** correspondiente a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

**Cuarto.-** Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.



Ayuntamiento de Benalmádena



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364170762200232 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>